

AÑO: **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY Nº VI-0178-2004

E.077 F. 034/04

ASUNTO: "RATIFICA EL ACTO DE REPARACION DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LA RIOJA Y SAN LUIS".-

FECHA DE SANCION: **31 DE MARZO DE 2004**

CONSTA DE ⁶⁷..... FOLIOS



H. Cámara de Senadores SAN LUIS

Expediente No. 152 Año 2004 Fecha de Presentación 16/03/04 (16-2004)
1634 2004 Fecha de Presentación

Comisión de Comisión Especial de Estudios, Historia y Técnica
Comisión Diputada de Educación, Ciencia y Técnica

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley 5382 se ha analizado
la Ley 5525 (Ratifica el Acto de Reparación Histórica de Catamarca,
La Rioja, San Juan y San Luis) Despacho Conjunto 17/04 - Unánimemente

2ª Revisión (24-03-04)

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA

Fecha

Comisión de

Fecha de Despacho

Despacho N° de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ENTRADA

Fecha

Comisión de

Fecha de Despacho

Despacho N° de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

SANCION N° 5481/04 (24-03-2004)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONCRABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 16.03.04 Hora: 14:20
FOLIO 242
San Luis
FIRMA



SAN LUIS, 16 de Marzo de 2004.-



A la Sra. Presidenta de la
H. Cámara de Senadores
Dña. BLANCA RENEE PEREYRA
S/D.


Elevo a Ud. el siguiente Despachos que fuera aprobado en la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo que deben tener origen en la Cámara de Senadores:

b) De la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la C. De Diputados y Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la C. De Senadores.-

1.-Ley 3575 referida a: Ratifica el Acta de Reparación Histórica de la Provincia de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis.(C. Origen Senadores) UNANIMIDAD Inf. Sdor. Víctor Hugo Menéndez.-

Se adjunta original con sus copias y actas correspondientes.-

Atentamente.-


Dip. Teresa Lobos Sarmiento
Presidenta Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo
Legislatura Provincia San Luis

Dist
31/10/75



DESPACHO CONJUNTO N° 17 POR UNANIMIDAD

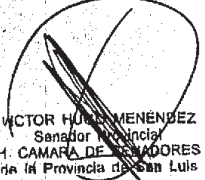
HONORABLE LEGISLATURA:


Vuestras comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en virtud de los dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley N° 3575 y por las razones que darán los Miembros informantes Senador Víctor Hugo Menéndez y Diputada Ana Alicia Gomez, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-


**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

- Art.1°.- Ratificase el ACTA DE REPARACIÓN HISTORICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LA RIOJA Y SAN LUIS, suscripta en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Catamarca el 25 de agosto de 1973 y por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, el día 27 del mismo mes; cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley.
- Art.2°.- Autorizase al Poder Ejecutivo a gestionar la financiación de los proyectos integrantes del plan de obras y trabajos aprobados por el Gobierno Nacional para su inclusión en el Acta ratificada.-
- Art. 3°.- Derogar Ley N° 3575.-
- Art. 4°.- De Forma.-

**MIEMBROS PRESENTES
COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA DE LA CAMARA DE
SENADORES Y DE LA CAMARA DE ~~DIPUTADOS~~**


VICTOR HUGO MENÉNDEZ
Senador Provincial
H. CAMARA DE SENADORES
de la Provincia de San Luis


Sr. Gabriel Cazorano de Oliveira Aguirre
Dip. Prov. Dpto. Privilejos
Presidente
Comisión Legislación Gral.


ANA ALICIA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
Dpto. D. P. Y
Pte. Comisión de Educación


TIVOS
ADOS



SENADORES: MENÉNDEZ, VICTOR HUGO.-

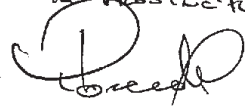
DIPUTADOS: CICCARONE DE OLIVERA AGUIRRE, MARIA GABRIELA;
D'ANDREA MARIA HELENA.; GOMEZ, ANA ALICIA; ENDEIZA FACUNDO;
GARCIA JUAN CARLOS; PALACIO LUIS; OLAGARAY, JORGE, CANO, MANUEL
SALVADOR.-

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE SENADORES


VICTOR HUGO MENÉNDEZ
Senador Provincial
H. CAMARA DE SENADORES
de la Provincia de San Luis

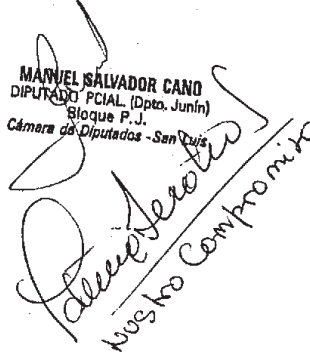


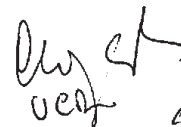
LUIS OSCAR PALACIO
Diputado Provincial

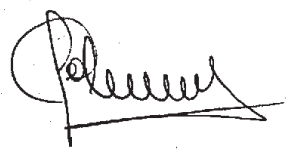


JUAN CARLOS GARCIA
Dip. Pcial. (P.J.)
Dpto Belgrano
Cámara de Diputados (S.L.)

MANUEL SALVADOR CANO
DIPUTADO PCIAL. (Dpto. Junín)
Bloque P.J.
Cámara de Diputados - San Luis


Nuestro Compromiso


San Luis
Unión con Licencias
Graf



ARCHIVO

MEMO: 45 Año

RECOPIACION E INFORMACION
LEGISLATIVA
EX LEGISLATIVA

Comara Diputados
FOLIO 64
San Luis

Comandante de Comandos
San Luis

LEY N° 3.575

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Art.1°.- Ratificase el ACTA DE REPARACION HISTORICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LA RIOJA Y SAN LUIS, suscripta en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Catamarca el 25 de agosto de 1973 y por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, el día 27 del mismo mes; cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley.-

Art.2°.- Autorizase al Poder Ejecutivo a gestionar la financiación de los proyectos integrantes del plan de obras y trabajos aprobados por el Gobierno Nacional para su inclusión en el Acta ratificada, con fondos que aportará el Banco / Nacional de Desarrollo.-

Art.3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia / de San Luis, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.-

R.F.

FIRMADO: HECTOR LEON ROMERO BAEZ
- Presidente - Legislatura

CESAR FRANCO
Secretario Legislativo

ES COPIA: 5-11-73



Cesar Franco
CESAR FRANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Poder Ejecutivo
Catamarca



En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día veinticinco de agosto del año mil novecientos setenta y tres en que se cumple el 152º aniversario de la Autonomía de la Provincia de Catamarca, reunidos el señor Presidente de la Nación y el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, asistidos por sus respectivos Ministros que suscriben la presente acta y, RESULTANDO: - - - - -

Que la Nación desea expresar su público reconocimiento hacia las Provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis que, desde antes del nacimiento de la Patria, contribuyeron a crear las estructuras materiales y a forjar las voluntades que impulsarían las gestas libertadoras y la organización del país sobre las bases federales que constituyen hoy su organización política. - - - - -

Que a través de la acción esforzada de sus hijos en las Guerras de la Independencia y en la Organización Nacional y en las luchas por la defensa de las autonomías que dieron lugar a la formación de una república federal, estas provincias volcaron todo su potencial humano, marginando los intereses y especulaciones materiales en pro de altos fines políticos destinados a la consolidación de la nacionalidad. - - - - -

Que en la época del nacimiento de la Patria, estas provincias tenían un desarrollo relativo comparable o superior al que entonces presentaban otras regiones de nuestro territorio. - - - - -

Que la organización política federal a partir de la Constitución del año 1853 no fué seguida por el crecimiento armónico de todas las provincias promoviendo sus recursos naturales para crear condiciones de prosperidad que y

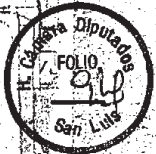
Poder Ejecutivo
Catamarca



- dos -

///tieron el afincamiento de sus hombres y el bienestar general de la región. - - - - -
que, especialmente, la concentración metropolitana en torno a la Capital Federal por la ejecución de una política agroimportadora, descaidó otras reservas y explotaciones que no eran prioritarias dentro de la concepción del país-granja de los mercados de consumo de las grandes potencias. - - - - -
que esta política implicó una aprensión hacia el interior y, en especial, hacia provincias como Catamarca, La Rioja y San Luis, cuya estructura económica preexistente hubiera permitido un ritmo más sostenido de expansión. - - - - -
que por su abandono, se operó una creciente despoblación y un deterioro de las actividades productivas y el nacimiento de compensaciones a través de ocupaciones administrativas o de servicios para mantener el statu-quo, sin alentar y promover las dormidas reservas minerales, agropecuarias e industriales de estas áreas. - - - - -
que, por ello, la Nación decide asumir un compromiso irreversible en carácter de reparación histórica que el poder central debe a estas provincias, que todo lo ofrecieron a través de sus gauchos y caudillos que se volvieron soldados, y de sus sacrificadas mujeres, sin pretender ventajas o compensaciones materiales. - - - - -
que esta reparación histórica debe concretarse mediante la elaboración y ejecución de políticas y medidas en todas las áreas de Gobierno, que otorguen a estas provincias los beneficios de las zonas más favorecidas en cuanto a promoción y fomento, mediante los distintos medios instrumentales de que está dotado el Estado a estos efectos. - - - - -

[Handwritten signature]
7



Poder Ejecutivo
Catamarca

- tres -

que, por estas consideraciones, las partes DECLARAN: ---

1º) La Nación asume el compromiso irrevocable de arbitrar
--- las medidas necesarias para promover el crecimiento de
las provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis, como re-
paración histórica por su contribución a la formación de la
Nación. - - - - -

2º) Los ministerios, secretarías de Estado, organismos del
--- centralizados, bancos oficiales, Empresas del Estado y
de propiedad del Estado Nacional, adoptarán en sus respec-
tivas áreas los procedimientos y medidas tendientes al otorgamiento de las condiciones más favorables en apoyo de las provincias mencionadas, dentro de los programas que establezca el Gobierno central. Las normas de legislación general, reglamentos y actos administrativos que se requieran para cumplir lo dispuesto en este punto, serán dictadas --
por conducto de los ministerios correspondientes. -----

3º) A su vez, la provincia de Catamarca toma conocimiento
--- de esta declaración del Gobierno central cuyos objetivos comprometen a propender por sí misma a su expansión y desarrollo, movilizándose al efecto la totalidad de sus propios recursos. - - - - -

4º) El Gobierno Nacional invitará por intermedio del ministerio del Interior, a los Gobiernos de La Rioja y de San Luis, a adherirse y suscribir la presente Acta. - - -

De común acuerdo, se firman cuatro ejemplares de la presente ACTA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, todos del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. - -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N.º Cámara de Diputados
FOLIO 1060
San Luis

H. Cámara de Senadores
Brta. Log.
Folio

H. LEGISLATURA
SAN LUIS

Poder Ejecutivo
Calamarca

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ricardo Otero

En la Ciudad de LA RIOJA; a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, el Gobernador de la Provincia de LA RIOJA asistido por los señores Ministros toma conocimiento de la declaración del Gobierno Nacional y adhiriéndose a la misma, expresa que el Gobierno Provincial se compromete a la movilización de sus recursos para promover la expansión y desarrollo de la Provincia.

Cláusula de adhesión: En la Ciudad de LA RIOJA; a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, el Gobernador de la Provincia de LA RIOJA asistido por los señores Ministros toma conocimiento de la declaración del Gobierno Nacional y adhiriéndose a la misma, expresa que el Gobierno Provincial se compromete a la movilización de sus recursos para promover la expansión y desarrollo de la Provincia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

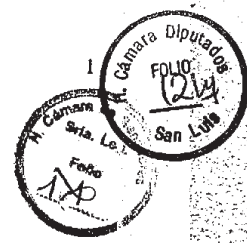
*El Poder Ejecutivo
Nacional*



En la Ciudad de San Luis, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, con el refrendo de los integrantes de su Gabinete, toma conocimiento del Acta de Reivindicación Histórica y consustanciado con los principios allí enunciados y en cumplimiento del mandato imperativo que recibiera del pueblo puntano por el acto eleccionario del 11 de marzo, expresa su más solemne adhesión a los términos de la misma comprometiéndose en nombre y representación del Gobierno Provincial y del pueblo todo, a la movilización de sus recursos naturales y humanos para promover la plena utilización de los mismos en apoyo de la reconstrucción y de la liberación nacional.

Benigno Sáenz
Leopoldo
Magariño
[Signature]

Presidente = Srta. Blanca R. Pereyra
Sres. Srios. = Exe. Verges - Sr. Salinas
Iza = Sr. Sr. Guillermo D. Alvarez



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
PERIODO EXTRAORDINARIO
XVI PERIODO BICAMERAL
39ª Reunión - 7ª Sesión Extraordinaria - 17 de Marzo del 2004.-
ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- S/T Nota Nº 62/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382 se han analizado las Leyes Nº 4981 y 5114 (Ley de Producción Agropecuaria y Fomento Agrícola)".- (Expte. Nº 38-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 2.- S/T Nota Nº 63/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 5350 (Normas y Procedimientos para el manejo del fuego, preservación y lucha contra incendios en áreas rurales y forestales, en el ámbito de la Provincia de San Luis)".- (Expte. Nº 39-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 3.- S/T Nota Nº 65/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se han analizado las Leyes Nº 4131 y 4268 (Ley de protección y conservación de suelos)".- (Expte. Nº 40-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 4.- S/T Nota Nº 66/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley 4889 (Declara de interés público la constitución, formación y explotación de cotos de caza en el territorio de la Provincia de San Luis)".- (Expte. Nº 41-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 5.- S/T Nota Nº 68/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 4880 (Zona de Protección para el cultivo de papa)".- (Expte. Nº 42-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 6.- S/T Nota Nº 70/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 4094 (Adhesión a la Ley Nacional Nº 20284/73, preservación de recursos de aire)".- (Expte. Nº 43-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-



- 7.- S/T Nota Nº 71/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382 se han analizado las Leyes Nros. 4488 y 5359 (Reestructuración de Areas Bajo Riego en Villa Mercedes)".- (Expte. Nº 44-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 8.- S/T Nota Nº 73/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 5281 (Adhesión a la Ley Nacional Nº 25.422 para la recuperación de la ganadería ovina)".- (Expte. Nº 45-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 9.- S/T Nota Nº 74/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 4882 (Creación del Parque de las Naciones)".- (Expte. Nº 46-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 10.- S/T Nota Nº 75/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 5285 (Autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que girará con el nombre de Sol Puntano S.A.).- (Expte. Nº 47-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCION TURISMO Y DEPORTES.-
- 11.- S/T Nota Nº 76/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 4825 (Declara al Río Quinto, patrimonio ecológico y cultural)".- (Expte. Nº 48-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 12.- S/T Nota Nº 77/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 4986 (Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.151 -Prevención Hepatitis-)" - (Expte. Nº 49-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 13.- S/T Nota Nº 78/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 4596 (Programa de Prevención y Lucha contra la Enfermedad de Chagas)".- (Expte. Nº 50-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 14.- S/T Nota Nº 67/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se han analizado las Leyes Nº 5163 y 5397 (Ley de Defensa al Consumidor, adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240)".- (Expte. Nº 51-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCION, TURISMO Y DEPORTES.-



S/T 15.- Nota Nº 79/2004, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382 se han analizado las Leyes Nros. 2395, 5236, 5317 y 5405 (Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo)". - (Expte. Nº 52-HCS-04)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCION, TURISMO Y DEPORTES.-

S/T 16.- Nota Nº 64/2004, adjuntando Proyecto de Ley en 2º revisión, caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 5054 (Ley de Amparo)". - (Expte. Nº 6-HCS-2004)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

S/T 17.- Nota Nº 55/2004, adjuntando copia de Sanción Legislativa Nº 5443, referida a: "Declara a la Provincia acogida a los beneficios de la Ley Nacional Nº 5195 sobre Defensa contra el Paludismo". -
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

WM 18.- Nota Nº 57/2004, adjuntando copia de Sanción Legislativa Nº 5444, referida a: "Adhesión a la Ley Nacional Nº 22.990, relacionado con la sangre humana". -
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

19.- Nota Nº 59/2004, adjuntando copia de Sanción Legislativa Nº 5456, referida a: "Ley de Obras Públicas". -
A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

II - DESPACHOS DE COMISIÓN:

S/T 1.- De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 2612 (Declaración de obligatoriedad en la Provincia las vacunas BCG y Antipoliomielítica)". - Expte. Nº 37-HCS-04.-
DESPACHO EN CONJUNTO Nº 11/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

S/T 2.- De las Comisiones de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado. "En el marco de la Ley Nº 5382, se ha analizado la Ley Nº 5006 (Creación de los Parques de la Familia)". - (Expte. Nº 53-HCS-04)
DESPACHO EN CONJUNTO Nº 12/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

S/T 3.- De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley Nº 5382 se ha analizado la Ley Nº 5142 (Violencia Familiar)". - (Expte. Nº 54-HCS-04)
DESPACHO EN CONJUNTO Nº 13/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-



- 4.- S/T De las Comisiones de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4402 (Arbolado Público Provincial)". - (Expte. N° 55-HCS-04)
DESPACHO EN CONJUNTO N° 14/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-
- 5.- S/T De las Comisiones de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 3732 (Adhesión a la Ley Nacional N° 23.843 del Consejo Federal Agropecuario)". - (Expte. N° 56-HCS-04)
DESPACHO EN CONJUNTO N° 15/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-
- 6.- S/T De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de las Cámaras de Diputados y Senadores, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4713 (Declara a San Francisco del Monte de Oro como Capital Provincial del Maestro)". - (Expte. N° 57-HCS-04)
DESPACHO EN CONJUNTO N° 16/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-
- 7.- S/T De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de las Cámaras de Diputados y Senadores, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 3575 (Ratifica el Acta de Reparación Histórica de las Provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis)". - (Expte. N° 58-HCS-04)
DESPACHO EN CONJUNTO N° 17/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-
- 8.- De las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 4601 (Creación Planta Producción de Especialidades Medicinales)". - (Expte. N° 59-HCS-04)
DESPACHO EN CONJUNTO N° 18/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-
- 9.- S/T De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 5284 (Exenciones Impositivas a Ex Combatientes de Malvinas, reconocimiento histórico)". - (Expte. N° 60-HCS-04)
DESPACHO EN CONJUNTO N° 19/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-



S/T 10.- De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 3967 (Carta Orgánica del Consejo Interprovincial de Obras Públicas)".- (Expte. N° 61-HCS-04)
DESPACHO EN CONJUNTO N° 20/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

S/T 11.- De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 2768 (Carta Constitutiva del Consejo Federal)".- (Expte. N° 62-HCS-04)
DESPACHO EN CONJUNTO N° 21/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

S/T 12.- De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 5268 (Exención de Impuesto a los Automotores destinados al uso de personas con capacidades diferentes)".- (Expte. N° 63-HCS-04)
DESPACHO EN CONJUNTO N° 22/04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA.-

ORDEN DEL DIA = Expte 34/04 = Código Procesal, Civil y Comercial de la Prov. de S.L.-

III- LICENCIAS:

Aus. c/ Aviso = Sra. Sdora. Viviana M. de Freixes, -

SED
 Secretaría Legislativa
 SAV/aeo - 17/03/04.-

1) Expte 38/04. (Ley 4981 y 5114) - "Fomento Agrícola" -
 Expone = Sdr. Javier Carlos
 Aprob. X Anan.

SANCCION DEF.

2) Expte. 39/04 (Ley 5350) - "manejo del Fuego" -
 Expone = Sdr. Javier Carlos
 Aprob. X Anan.

SANCCION DEF.

3-) Expte. 40/04 (Leyes 4131 y 4268) "Protección de suelos". -
Expone = Sdor. García Carlos
Aprueb. x Unan.
SANCION DEF.



4-) Expte. 41/04 (Ley 4889) "Cotos de caza". -
Expone = Sdor. García Carlos
Aprueb. x Unan.

SANCION DEF.

5-) Expte. 42/04 (Ley 4880) "Zona de Protección para el cultivo de papa". -
Expone = Sdor. García Carlos
Aprueb. x Unan.

SANCION DEF.

6-) Expte. 43/04 (Ley 4094) "Adhesión a Ley Noe. 20.284/73, preservación de recursos de aire". -
Expone = Sdor. García Carlos
Aprueb. x Unan.

SANCION DEF.

7-) Expte. 44/04 (Leyes 4488 y 5359) "Reestructuración de Áreas Bajo Riesgo en Villa Mercedes". -
Expone = Sdor. García Carlos
Aprueb. x Unan.

SANCION DEF.

8-) Expte. 45/04 (Ley 5281) "Adhesión a la Ley
25.422 para la recuperación de la Gausdnie
Grma. -
Expone = Sdor. Garcia Carlos
Aprub. X Unan.



SANCIÓN DEF.

9-) Expte. 46/04 (Ley 4882) "Creación Parque de las
naciones" -
Expone = Sdor. Garcia Carlos
Aprub. X Unan.

SANCIÓN DEF.

10-) Expte. 47/04 (Ley 5285) Sociedad Anónima
con participación Estatal Mayoritaria, con el
nombre de Sol Puntano S.A. -
Expone = Sdor. Guillo Orlando
Aprub. X Unan.

SANCIÓN DEF.

11-) Expte. 48/04 (Ley 4825) "Declaro al Río V
patrimonio ecológico y cultural" -
Expone = Sdor. Garcia Carlos
Aprub. X Unan.

SANCIÓN DEF.

12-) Expte. 49/04 (Ley 4986) "Adhesión a
Ley Dec. N° 24.151 - Prevención Hepatitis" -
Aprub. X Unan.
Expone = Sdor. Bronzi, Pablo

SANCIÓN DEF.

13:) Expte. 50/04 (Ley 4596) "Programa de Prevención y Lucha contra la enfermedad de Chagas" -

Expone = Sdor. Bronzi, Pablo
Aprub. X Unan.



SANCION DEF.

14:) Expte. N° 51/04 (Leyes 5163 y 5397) "Ley de Defensa al Consumidor, adhesión a la Ley Nac. 24.240" -

Expone = Sdor. Quillo, Orlando
Aprub. X Unan.

SANCION DEF.

15:) Expte. 52/04 (Leyes 2395, 5236, 5317 y 5405) "Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo" -

Expone = Sdor. Quillo, Orlando
Aprub. X Unan.

SANCION DEF.

16:) Expte. 6/04 - Ley 5054 (Ley de Amparo) 2ª Revisión -

Expone Sdor. Méndez, Víctor
Aprub. X Unan.

SANCION DEF.

17:) Despacho N° 11/04 (Expte. 37/04) Ley 2612 (Declaración de obligatoriedad en la Prov. de los vacunos BCG y anti-poliomielítica) -

Expone = Sdor. Bronzi, Pablo
Aprub. X Unan

Medio Junio

13:) Expte. 50/04 (Sey 4596) "Programa de Prevención y Lucha contra la enfermedad de Chagas" -

Expone = Sdor. Bronzi, Pablo
Aprub. X Anuar.



SANCION DEF.

14:) Expte. N° 51/04 (Seyes 5163 y 5397) "Ley de Defensa al Consumidor, adhesión a la Ley Nac. 24.240" -

Expone = Sdor. Quillo, Orlando
Aprub. X Anuar.

SANCION DEF.

15:) Expte. 52/04 (Seyes 2395, 5236, 5317 y 5405) "Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo" -

Expone = Sdor. Quillo, Orlando
Aprub. X Anuar.

SANCION DEF.

16:) Expte. 6/04 - Ley 5054 (Ley de Amparo) 2ª Revisión -

Expone Sdor. Méndez, Víctor
Aprub. X Anuar.

SANCION DEF.

17:) Desfacho N° 11/04 (Expte. 37/04) Ley 2612 (Declaración de obligatoriedad en la Prov. de las vacunas BCG y anti poliomielítica) -

Expone = Sdor. Bronzi, Pablo
Aprub. X Anuar

Medio Anuar

28) S. Morán solicita que el Punto del Orden del Día "Código de Proc. Civil" - vuelva a la Comisión. - (Expte 34/64)

Aprob. X Nuam.



18º) Despacho N° 12/04 (Expte. 53/04) -
Sey 5006 (Creación de los Parques de la Familia)
Expone Sdor. García Carlos
Aprueb. X Anuar.



Medie Sanción

19º) Despacho N° 13/04 (Expte 54/04)
Sey 5142 (Violencia Familiar)
Expone Sdora. Salino, Marie A.
Aprueb. X Anuar

Medie Sanción

20º) Despacho 14/04 (Expte. 55/04)
Sey 4402 (Arbolado Público Provincial)
Expone = Sdor. García Carlos
Aprueb. X Anuar.

Medie Sanción

21º) Despacho 15/04 (Expte. 56/04)
Sey 3732 (Adhesión a la Ley Inc. 23.843
del Consejo Fed. Agrario)
Expone = Sdor. García, Carlos
Aprueb. X Anuar.

Medie Sanción

22º) Despacho 15/04 (Expte. 57/04)
Sey 4713 (Declar. a San Fco. del Monte de
Oro como Capital Pobl. del Maestro). -
Expone = Sdor. García, Carlos
Aprueb. X Anuar.

Medie Sanción

23) Despacho 17/04 (Expte. 58/04) Ley
3575 (Ratifica Acto de Reparación
Histórica)
Expone = Sdor. Alariz, Guillermo
Aprueb. X Aman.

Hoy día sanción

24) Despacho 19/04 (Expte 60/04)
Ley 5284 (Exenciones impositivas
a ex-combatientes de Malvinas). -
Expone = Sdor. Morán, José
Aprueb. X Aman.

Hoy día sanción

25) Despacho 20/04 (Expte 61/04) Ley 3967
(Carta Orgánica del Consejo Interprovincial
de Obras Públicas). -
Expone = Sdor. Morán
Aprueb. X Aman.

Hoy día sanción

26) Despacho N° 21/04 (Expte. 62/04) Ley 2768
(Carta Constitutiva del Consejo Federal). -
Expone = Sdor. Morán
Aprueb. X Aman.

Hoy día sanción

27) Despacho 22/04 (Expte. 63/04) Ley 5268
(Exención de Impuesto a los Automotores de
Personas con capacidades diferentes)
Expone = Sdor. Morán
Aprueb. X Aman.

Hoy día sanción



La votación resulta aprobada por unanimidad -

28

LEY 4713 (DECLARAR A LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO COMO CAPITAL PROVINCIAL DEL MAESTRO)

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: el presente proyecto de ley ha sido elaborado en el marco de la revisión de las leyes provinciales dispuesta por la Ley 5382 y que está referida a declarar a la Ciudad de San Francisco del Monte de Oro como Capital Provincial del Maestro. El proyecto en consideración reproduce el texto de la Ley 4713 y cuenta con despacho de Comisión en conjunto dado por unanimidad por las Comisiones permanentes de ambas Cámaras. Por lo expuesto pido a los señores legisladores la aprobación en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar le presente proyecto de ley quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

17/03/04 - 13:40 horas.-

29

E 077 F034/2004

RATIFICACION DE LA LEY N° 3.575 (RATIFICA EL ACTA DE REPARACION HISTORICA DE LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA, LA RIOJA, SAN JUAN Y SAN LUIS)

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.



San Luis

Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley ha sido elaborado en el marco de la Revisión total de las leyes provinciales dispuesta por la Ley N° 5.382, es la referida a la Ratificación del Acta de Reparación Histórica de las provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis, suscripta entre el Gobierno de la Nación y los Gobiernos de las provincias de Catamarca y San Luis los días veinticinco y veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Hablar de esta ley sería muy extenso por la importancia histórica que tiene la presente, sería hablar de sus orígenes en el gobierno de quien fuera tres veces Presidente de los Argentinos, el General Juan Domingo Perón, sería hablar de la firma aquí en la Provincia de San Luis en el Gobierno Peronista de Don Elías Adre y sería hablar del movimiento político y de gobierno que hiciera quien fuera Gobernador de la Provincia y ex Presidente de los Argentinos, doctor Adolfo Rodríguez Saá, lo que significó para la Provincia de San Luis un adelanto enorme, pasos gigantescos en muchos sentidos, pero yo me voy a quedar en dos reflexiones. La Primera: ratificar esta ley es ratificar nuestro compromiso con los hombres adultos y jóvenes y mujeres que dieron sus vidas, sus bienes en aquella etapa de la emancipación nacional.

En segundo lugar, ojalá que sirva para reflexionar fundamentalmente a las autoridades nacionales que le han dado la espalda a la Provincia de San Luis y que están incumpliendo muchos pactos y convenios con una provincia que justamente por los argumentos de esta ley tendría que ser escuchada y atendida como corresponde. Aparte, señora presidenta, porque la Provincia de San Luis ha demostrado más allá de toda esta cuestión a la provincia que está de

pie, por eso, volviendo al tema de la Ratificación de esta ley, pido a los señores senadores que acompañen con su voto afirmativo la Ratificación de la Ley del Acta de Reparación Histórica. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a proceder a la votación. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

30

RATIFICACION DE LA LEY N° 5.284

(EXENCIONES IMPOSITIVAS)

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley en el marco de la Ley N° 5.382, referido a Exenciones Impositivas a ex Combatientes de Malvinas que hayan participado en las acciones bélicas, definido como Teatro de Operaciones Malvinas, tiene Despacho de Comisión conjunto, dado por unanimidad por las Comisiones Permanentes de ambas Cámaras Legislativas.

En dichos proyectos se determina la Exención del Impuesto Inmobiliario que pese sobre una unidad habitacional de propiedad de ex combatientes y que no supere el avalúo fiscal de cuarenta mil pesos. Asimismo quedan exentos del pago del impuesto a los Ingresos Brutos hasta una suma total de veinticinco mil pesos anuales, Impuestos de Sellos, Impuestos a los Automotores que sea el único vehículo de su propiedad y cuyo valor no exceda de veinticinco mil pesos, Tasas Judiciales, Tasas por Servicios Administrativos, quedando comprendido también

GISLA
DIPU

San Luis

Media Sanción

N° 17-HCS-04

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

H. Cámara Diputados
FOLIO
231
San Luis

H. Cámara de Senadores
Sria. Leg.
Folio
180

Art. 1°.- Ratifícase el ACTA DE REPARACIÓN HISTORICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LA RIOJA Y SAN LUIS, suscripta en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Catamarca el 25 de agosto de 1973 y por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, el día 27 del mismo mes; cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley.


Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar la financiación de los proyectos integrantes del plan de obras y trabajos aprobados por el Gobierno Nacional para su inclusión en el Acta ratificada, con fondos que aportará el Poder Ejecutivo Nacional.


Art. 3°.- Derogar la Ley N° 3575.-

Art. 4°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Pruv. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Sept 27

H. Cámara de Senadores



En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día veinticinco de agosto del año mil novecientos setenta y tres en que se cumple el 152° aniversario de la autonomía de la Provincia de Catamarca, reunidos el señor Presidente de la Nación y el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, asistidos por sus respectivos Ministros que suscriben la presente acta, y, RESULTANDO:-----

Que la Nación desea expresar su público reconocimiento hacia las Provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis que, desde antes del nacimiento de la Patria, contribuyeron a crear las estructuras materiales y a forjar las voluntades que impulsarían las gestas libertadoras y la organización del país sobre las bases federales que constituyen hoy su organización política.-----

Que a través de la acción esforzada de sus hijos en las Guerras de la Independencia y en la Organización Nacional y en las luchas por la defensa de las autonomías que dieron lugar a la formación de una república federal, estas provincias volcaron todo su potencial humano, marginando los intereses y especulaciones materiales en pro de altos fines políticos destinados a la consolidación de la nacionalidad.-----

Que en la época del nacimiento de la Patria, estas Provincias tenían un desarrollo relativo comparable o superior al que entonces presentaban otras regiones de nuestro territorio.-----

Que la organización política federal a partir de la Constitución del año 1853 no fue seguida por el crecimiento armónico de todas las provincias promoviendo sus recursos naturales para crear condiciones de prosperidad que permitieran el afincamiento de sus hombres y el bienestar general de la región.-----

Que, especialmente, la concentración metropolitana en torno a la Capital Federal por la ejecución de una política agro-importadora, descuidó otras reservas y explotaciones que no eran prioritarias dentro de la concepción del país-granja de los mercados de consumo de las grandes potencias.-----

Que esta política implicó una agresión hacia el interior y, en especial, hacia provincias como Catamarca, La Rioja y San Luis, cuya estructura económica preexistente hubiera posibilitado un ritmo más sostenido de expansión.-----

Que por su abandono, se operó una creciente despoblación y un deterioro de las actividades productivas y el nacimiento de compensaciones a través de ocupaciones administrativas o de servicios para mantener el statu-quo, sin alentar y promover las dormidas reservas minerales, agropecuarias e industriales en estas áreas.-----

Que, por ello, la Nación decide asumir un compromiso irreversible en carácter de reparación histórica que el poder central debe a estas provincias, que todo lo ofrecieron a través de sus gauchos y caudillos que se volvieron soldados, y de sus sacrificadas mujeres, sin pretender ventajas o compensaciones materiales.-----

Que esta reparación histórica debe concretarse mediante la elaboración y ejecución de políticas y medidas en todas las áreas de Gobierno, que otorguen a estas provincias los beneficios de las zonas más favorecidas en cuanto a promoción y fomento, mediante los distintos medios instrumentales de que está dotado el Estado a estos efectos.-----

Que, por estas consideraciones, las partes DECLARAN:-----

1°) La Nación asume el compromiso irrevocable de arbitrar las medidas necesarias para promover el crecimiento de las provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis, como reparación histórica por su contribución a la formación de la Nación.-----

2°) Los ministerios, secretarías de Estado, organismos descentralizados, bancos oficiales, Empresas del Estado y de propiedad del Estado Nacional, adoptarán en sus respectivas áreas los procedimientos y medidas tendientes al otorgamiento de las condiciones más favorables en apoyo de las provincias mencionadas, dentro de

Esp. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



H. Cámara de Senadores

los programas que establezca el Gobierno Central. Las normas de legislación general, reglamentos y actos administrativos que se requieran para cumplir lo dispuesto en este punto, serán dictadas por conducto de los ministerios correspondientes.

- 3º) A su vez, la provincia de Catamarca toma conocimiento de esta declaración del Gobierno central cuyos objetivos comprometen a propender por sí misma a su expansión y desarrollo, movilizándolo al efecto la totalidad de sus propios recursos.--
 - 4º) El Gobierno Nacional invitará por intermedio del ministerio del Interior, a los Gobiernos de La Rioja y de San Luis, a adherirse y suscribir la presente Acta.-----
- De común acuerdo, se firman cuatro ejemplares de la presente ACTA DE REPARACION HISTORICA, todos del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su ortorgamiento.

Cláusula de adhesión: En la Ciudad de LA RIOJA; a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, el Gobernador de la Provincia de LA RIOJA asistido por los señores Ministros toma conocimiento de la declaración del Gobierno Nacional y adhiriéndose a la misma, expresa que el Gobierno Provincial se compromete a la movilización de los recursos para promover la expansión y desarrollo de la Provincia.

En la Ciudad de San Luis, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, con el refrendo de los integrantes de su Gabinete, toma conocimiento del Acta de Reivindicación Histórica y consustanciado con los principios allí enunciados y en cumplimiento del mandato imperativo que recibiera del pueblo puntano por el acto eleccionario del 11 de marzo, expresa su más solemne adhesión a los términos de la misma comprometiéndose en nombre y representación del Gobierno Provincial y del pueblo todo, a la movilización de sus recursos naturales y humanos para promover la plena utilización de los mismos en apoyo de la reconstrucción y de la liberación nacional.-



Podar Legislativo
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis

[Handwritten Signature]
Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa



SAN LUIS, 17 de Marzo del 2004.-

Al Sr. Presidente de la
 H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
 S/D.

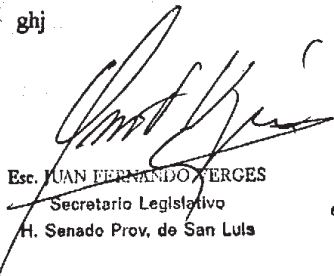
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:


- 1.- Expte. N° 58-HCS-04, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "En el marco de la Ley N° 5382, se ha analizado la Ley N° 3575 (Ratifica el Acta de Reparación Histórica de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis)". Despacho Conjunto N° 17/04 - Unanimidad. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Extraordinaria, del día 17 de Marzo del 2004. Constando de 22.....fs. útiles.-


Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

atentamente.-

ghj


 Esc. JUAN FERNANDO XERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


 BLANCA RENÉE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadoras
 Provincia de San Luis

NOTA N° 120 -HCS-04-



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA – 8ª REUNIÓN – 24 DE MARZO DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota N° 091-MLyRI-04 del señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales doctor Miguel Ángel Martínez Petricca mediante la cual eleva fotocopia certificada de Decreto N° 601/04 por el cual se amplía el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias de los siguientes Proyectos de Ley referidos a: 1) Crea la sociedad del Estado Aeropuerto Internacional del Valle del Conlara; 2) Crea la Sociedad del Estado Laboratorios Puntanos. (MdE 239 F 037/04) Expediente Interno N° 113 Folio 061 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - **De la Cámara de Senadores:**

1 - Nota N° 64-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5451 referido a: Prohíbe la Contaminación del ambiente con gases de combustión de Tabaco. Expediente Interno N° 088 Folio 055 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota N° 114-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 2612 ("Declaración de obligatoriedad en la Provincia de las vacunas BCG y Antipoliomielítica"). Despacho Conjunto N° 11/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi. Expediente N° 071 Folio 032 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

3 - Nota N° 115-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5006 ("Creación de los Parques de la Familia"). Despacho Conjunto N° 12/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 072 Folio 032 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

4 - Nota N° 116-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5142 ("Violencia Familiar"). Despacho Conjunto N° 13/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 073 Folio 033 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

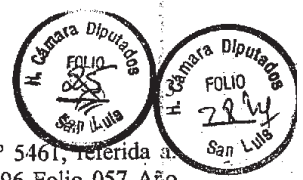
5 - Nota N° 117-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 4402, Decreto Ley 905-M-RL/57 - Ley N° 3963 ("Arbolado Público Provincial"). Despacho Conjunto N° 14/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 074 Folio 033 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

6 - Nota N° 118-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3732 ("Adhesión a la Ley Nacional N° 23.843 del Consejo Federal Agropecuario"). Despacho Conjunto N° 15/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 075 Folio 033 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 7- Nota N° 119-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 4713 ("Declara a San Francisco del Monte de Oro como Capital Provincial del Maestro"). Despacho Conjunto N° 16/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 076 Folio 034 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 8- Nota N° 120-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3575 ("Ratifica el Acta de Reparación Histórica de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis"). Despacho Conjunto N° 17/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 077 Folio 034 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 9- Nota N° 121-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5284 ("Exenciones Impositivas"). Despacho Conjunto N° 19/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 078 Folio 034 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 10- Nota N° 122-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3967 ("Carta Orgánica del Consejo Interprovincial de Obras Públicas"). Despacho Conjunto N° 20/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 079 Folio 035 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 11- Nota N° 123-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 2768 ("Carta Constitutiva del Consejo Federal"). Despacho Conjunto N° 21/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 080 Folio 035 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 12- Nota N° 124-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5268 ("Exención de Impuestos a los Automotores destinados al uso de personas con capacidades diferentes"). Despacho Conjunto N° 22/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 081 Folio 035 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 13- Nota N° 76-VG-AGL-04 de la Señora Presidente de la Asamblea General Legislativa, adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-VG-AGL-04, por la cual se dispone constituir Asamblea General, el día 1° de abril del corriente año, a las 10:30 Hs., en el Palacio Legislativo, apertura del Periodo Ordinario de Sesiones Año 2004 y recibir la lectura del Mensaje del señor Gobernador de la provincia Doctor Alberto José Rodríguez Saá, dando cuenta del estado de la Administración. Expediente Interno N° 093 Folio 056 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 14- Nota N° 83-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5459, referida a: "Ley de Producción Agropecuaria y Fomento Agrícola". Expediente Interno N° 094 Folio 057 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 15- Nota N° 85-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5460, referida a: "Ley para el manejo del Fuego" - Normas y Procedimientos, preservación y lucha contra incendios en áreas rurales y forestales, en el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 095 Folio 057 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



Nota N° 87-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5461, referida a: "Ley de Protección y Conservación de Suelos". Expediente Interno N° 096 Folio 057 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

Nota N° 89-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5462, referida a: "Cotos de Caza" – Declara de Interés Público la constitución, formación y explotación de cotos de caza en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 097 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

18 - Nota N° 91-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5463, referida a: "Zona de protección para el cultivo de para". Expediente Interno N° 098 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

19 - Nota N° 93-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5464, referida a: "Ley de Preservación de Recursos de Aire". Expediente Interno N° 099 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota N° 95-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5465, referida a: "Reestructuración de Áreas Bajo Riego en Villa Mercedes. Expediente Interno N° 100 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 - Nota N° 97-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5466, referida a: "Ley para la recuperación de la Ganadería Ovina". Expediente Interno N° 101 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 - Nota N° 99-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5467, referida a: "Ley de creación del Parque de las Naciones". Expediente Interno N° 102 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 - Nota N° 101-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5468, referida a: "Sol Puntano SA". Expediente Interno N° 103 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 - Nota N° 103-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5469, referida a: "Declara al Río Quinto Patrimonio Ecológico y Cultural". Expediente Interno N° 104 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 - Nota N° 105-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5470, referida a: "Ley de Prevención de la Hepatitis "B". Expediente Interno N° 105 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 - Nota N° 107-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5471, referida a: "Programa de lucha contra la enfermedad de Chagas". Expediente Interno N° 106 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 - Nota N° 109-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5472, referida a: "Ley de Defensa la Consumidor". Expediente Interno N° 107 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

28 - Nota N° 111-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5473, referida a: "Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo". Expediente Interno N° 108 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

29 - Nota N° 113-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5474, referida a: "Ley de Amparo". Expediente Interno N° 109 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota de la Señora Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables doctora Cecilia Chada y la Señora Secretaria Coordinación Ejecutivo del Foro Notables Doctora Sonia Pansa mediante la cual solicitan la total ratificación de la Ley Provincial N° 4476 con la modificación y agregados introducido por la Ley Provincial N° 5041. (MdeE 232 F035/04) Expediente Interno N° 091 Folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2 - Nota de L. Señor Procurador General Doctor Julio Cesar Agundez mediante la cual eleva nota de la doctora María Fabiana Garro Coordinadora del Registro Único de Adopción en la que solicita audiencia ante los señores legisladores, en el marco de la revisión de leyes. (MdE 246 F061/04) Expediente Interno N° 110 Folio 061 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 241 F. 037/04). Expediente Interno N° 111 Folio 061 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota de la Señora Karina Alvarez del Departamento de Informática de Cámara de Diputados mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup solicitado por Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdE 245 F. 038/04). Expediente Interno N° 112 Folio 061 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota del Señor Rene German Casals Secretario Legislativo de la Cámara de Representante de la Provincia de Misiones, pone en conocimiento sitio Web de dicha Cámara. (MdE 240 F0039/04) Expediente Interno N° 114 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA SECRETARIA LEGISLATIVA

- 6 - Nota del Señor Secretario Legislativo José Nicolás Martínez comunicando que ha sido contestado el EI 082 Folio 053 año 2004 Radiograma N° 134/04 de la provincia de La Pampa Expediente Interno 115 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de la Doctora Claudia Soledad Ibáñez y el Doctor Cristóbal Omar Ibáñez - Abogados, mediante la cual presentan propuesta de reforma al Código de Procedimiento Criminal. (MdE 231 F035/04). Expediente Interno N° 090 Folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota del Señor Presidente del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis CPN Carlos Guillermo Scardino referido a la Ley N° 5234 Artículo 31 Reducción de Alicuota. (MdE 235 F 036/04). Expediente Interno N° 092 folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados María Adriana Bazzano, Patricia Norma Gatic, Nidia Susana Sosa Lago, Carlos José Antonio Sergnese, Carmelo Eduardo Mirabile, Manuel Orlando Grillo, Jorge Osvaldo Pinto y Marcelina Jacinta Lucero de Bressano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Consulta Popular - para expresar opinión por la afirmativa o negativa de la continuidad o no del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente N° 082 Folio 036 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4884 y 5177 ("Ley de Fomento Forestal Provincial"). Expediente N° 083 Folio 036 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. CAMARA DE

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 61 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4899 ("Ley de Actividad Apícola"). Expediente N° 084 Folio 036 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 62 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

3 -

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5060 ("Ley de Turismo"). Expediente N° 085 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 63 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

4 -

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3518 ("Declarase la provincia Adherida a la Ley Nacional N° 20208, declaración de interés recíproco los servicios prestados por la Red Radioeléctrica de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de provincia"). Expediente N° 086 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 64 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5 -

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4967 ("Registro de Empresas de Servicios Eventuales"). Expediente N° 087 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 65 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

6 -

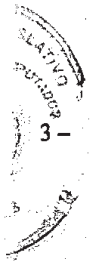
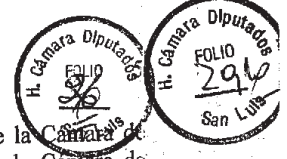
De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3672 ("Inscripción de Productos elaborados en la Provincia"). Expediente N° 088 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 66 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

7 -

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4114 ("Prohibición de la elaboración y fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables"). Expediente N° 089 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 67 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

8 -

De la Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 931 ("Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas"). Expediente N° 090 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Procurador Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 68 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



PODER
CAMARA 16

- 9 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 7-11-1890 y Leyes Nros. 2296, 2473, 3141, 3476, 3484, 3485, 3486, 3494, 3540, 4715 y 4777 Proyecto de Ley referido a: Ley Electoral Provincial. Expediente N° 091 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 69 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 10 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 23-09-1881, 9-09-1892, y Leyes Nros. 1603, 4037, 4370, 4590, 5124, 5135 y 5139 Proyecto de Ley referido a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento. Expediente N° 092 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 70 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 11 - De las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), analizan las Leyes N° 5198, 5247 y 5300 ("Prorroga la vigencia de las Leyes N° 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial"). Expediente N° 093 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 71 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VI – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs/JS

23/03/04



de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 70 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

11 - De las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 5198, 5247 y 5300 (iiProrroga la vigencia de las Leyes Nº 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial**). Expediente Nº 093 Folio 039 AÑO 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO Nº 71 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Nuevamente tiene la palabra la Señora Diputada Nora Estrada, Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sra. Estrada: Señor Presidente, el Bloque que presido va a solicitar el tratamiento sobre tablas del: Romano II, Puntos 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11 y 12.

También vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano IV, Puntos 1; 2; 3;...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Romano IV?

Sra. Estrada: Perdón, Romano V, Despachos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 11.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si, tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, adhiero totalmente a lo planteado por la Señora Diputada del Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Pero quisiera agregar un tema: ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

24-03-04 - 10:51 Hs.-

/// Romano II, punto 1, simplemente que somos la cara visible de hacer respetar las leyes ante la comunidad Sanluisense, y le pido Señor Presidente que se haga respetar lo que está enunciado en el Romano II, punto 1. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón Señor Diputado, como esto no estuvo en la Reunión de Labor Parlamentaria, no termino de entender lo que está planteando.

Sr. Bridger: Simplemente Señor Presidente, que estamos siendo notificados por la sanción definitiva de una ley, creo así entenderlo por lo expresado en el punto uno con respecto al tabaco...

Sr. Presidente (Sergnese): Disculpeme Señor Diputado, estamos analizando ahora los temas que van a ser tratados sobre tablas, con



igual en la figura del joven maestro Domingo Faustino Sarmiento, que en su temprana edad comenzó su actividad docente en esa Localidad. En esta actitud mencionada, se refleja la voluntad de todos los Maestros de este país y, especialmente de la Provincia de San Luis de trabajar para educar y engrandecer a la Nación y a todos aquellos que la habitan; todos ellos deben tener un referente que los una, que los encuentre, un lugar donde se simbolice la dedicación del Maestro. Por lo cual, entendemos que la Localidad de San Francisco del Monte de Oro, es la que merece desde hace mucho tiempo denominarse Capital Provincial del Maestro. Por eso, Señor Presidente, Señores Diputados pido que acompañen con su voto, para ratificar esta ley en general y en particular. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Señor Diputado hace uso de la palabra; se clausura el debate. Y, se somete a votación el Proyecto de Ley, en general y en particular. Que analizó la Ley Nº 4.713 que "Declara a San Francisco del Monte de Oro, como Capital Provincial del Maestro". Que tiene Despacho conjunto Nº 16/04 dictado por unanimidad, en el Expte. 076 folio 034 año 2.004.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

Así se hace

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Pasamos ahora al Punto 8 y, se abre el debate para tratar el Proyecto de Ley en revisión, habiéndose analizado la Ley 3.575, que: "Ratifica el Acta de Reparación Histórica de Catamarca, la Rioja, San Juan y San Luis"; tiene Despacho conjunto Nº17 del 2.004, en el Expte. 077 folio 034 año 2.004. Miembro Informante, nuevamente, Ana Alicia Gómez, tiene la palabra la Diputada Gómez.

Sra. Gómez: Gracias, Señor Presidente, en este tratamiento le doy la palabra a la Diputada María Elena D'andrea.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene entonces la palabra, como Miembro Informante la Diputada D'andrea.

Sra. D'andrea: Gracias, Señor Presidente, antes de comenzar quiero hacer una modificación, en el Proyecto de Ley en el Art. 2º, donde dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo, a gestionar la financiación de los proyectos integrantes del plan de obras y trabajos, aprobado por el Gobierno Nacional para su inclusión en el Acta ratificada, con fondos que aportará el Banco Nacional de Desarrollo". Debe decir:



"...con fondos que aprobará el Poder Ejecutivo Nacional"; "...que aportará el Poder Ejecutivo Nacional".

Sr. Presidente (Sergnese): O sea, ¿reemplaza Banco Nacional de Desarrollo por Poder Ejecutivo Nacional??.

Sra. D'andrea: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra, Diputada.

Sra. D'andrea: Gracias, en el marco de la revisión de las leyes, voy a ser muy breve en referirme a esta ratificación. La Organización Federal a partir del año 1.853, no fue seguida por un crecimiento armónico de todas las provincias; promoviendo sus recursos naturales para crear condiciones de prosperidad, que permitieran el afincamiento de sus hombres y el bienestar general de la región. Ante el abandono de las mismas, se operó una creciente despoblación y deterioro en las actividades productivas, promoviendo así dormidas reservas minerales, agropecuarias e industriales.

La Nación, decide asumir un compromiso irreversible en carácter de reparación histórica, ya que las provincias ofrecieron todo a través de sus gauchos y caudillos, que se volvieron soldados y, de sus sacrificadas mujeres, sin pretender ventajas o compensaciones materiales. El Señor Presidente de la Nación y el Gobernador de la Provincia de Catamarca, asistidos por sus respectivos Ministros en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 25 de agosto de 1973, suscribieron el Acta de Reparación Histórica a la que más tarde se adhieren las provincias de: La Rioja y de San Luis.

El Gobernador de San Luis, con su refrendo de sus integrantes de su gabinete, toma conocimiento del Acta de Reivindicación Histórica y, consustanciado con los principios allí enunciados y en cumplimiento del mandato imperativo, que recibe del pueblo puntano, expresa su más solemne adhesión a los términos de la misma

///

N.R.B.de C.

Nery R. B. de Córca.
24/03/04 11:21 Hs.

/// comprometiéndose en nombre y representación del Gobierno Provincial y del pueblo todo, a la movilización de sus recursos naturales y humanos para promover la plena utilización de los mismos en apoyo de la reconstrucción y la liberación nacional.

En la presente Acta, el Poder Ejecutivo se compromete a gestionar la financiación de proyectos integrales, consistentes en planos de obras y trabajos aprobados por el Gobierno Nacional a través de fondos emanados de instituciones bancarias. De este modo la Nación, desea expresar su público reconocimiento a las mencionadas provincias que desde antes del nacimiento de la Patria contribuyeran a crear las



estructuras materiales y a forjar voluntades que impulsarían las gestas libertadoras y la organización del país sobre las bases federales que constituyen hoy su organización política. Además, asume el compromiso irrevocable de arbitrar las medidas necesarias para promover el crecimiento de las provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis como reparación histórica por su contribución a la formación de la Nación.

Por todo esto expuesto es que pido a los compañeros Diputados, acompañen favorablemente votando esta Ley en forma general y particular. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y vamos a someter a votación en general y en particular el Proyecto de Ley, con la modificación que hizo mención la miembro informante en el Artículo Nº 29. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad

En consecuencia, con el voto afirmativo por unanimidad se le ha dado sanción, media sanción al Proyecto de Ley, vuelve nuevamente a la Cámara de Senadores para su revisión en los términos del artículo 132 de la Constitución de la Provincia.

Pasamos ahora al punto 7, se abre el debate para analizar la Ley en revisión habiéndose analizado la Ley 5.284, de Exenciones Impositivas para los Ex Combatientes en Malvinas, que tiene Despacho conjunto Nº 17/04, en el Expediente Nº 078, Folio 034/04, Miembro Informante Diputado Flores Dutrus.

Tiene la palabra el Diputado Flores Dutrus.

Sr. Flores: Gracias Señor Presidente, va fundamentar este proyecto el Diputado Fidel Haddad.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene, entonces, la palabra, como miembro informante el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, Al inicio de esta sesión se habló del 24 de marzo y cumpliéndose un nuevo aniversario del golpe militar, rendimos un homenaje para recordar a todas las víctimas de ese proceso, debíamos también debemos también recordar, que hubo un hecho de el determinante del principio del fin de ese proceso, y fue la Guerra de Malvinas, en esta guerra de Malvinas hubo un importante número de víctimas, de compatriotas nuestros, de víctimas que perdieron su vida, pero también de víctimas que sin haber perdido la vida quedaron afectados física o psicológicamente, por el resto de sus días, es por eso que no basta simplemente con los homenajes, sino que también el Estado, tiene una obligación moral, una deuda moral, con todos estos Ex-Combatientes de Malvinas, deuda que de ninguna manera se puede llegara a evaluar económicamente pero si consideramos que hay hechos concretos, acciones, medidas y leyes que puede dictar quien administra el Estado, los Poderes del

Let
5480



¿Qué manifiesta el Bloque de la mayoría?

Sra. Estrada: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Nosotros vamos a solicitar la aprobación de la Ley en su redacción que ha surgido del Despacho unánime de la Comisión.

Sr. Presidente (Sergnese): En consecuencia, para evitar discusiones en la forma de votación, han pedido el tratamiento en general y en particular, como todos los Bloques han manifestado, al contenido de la Ley, su aprobación, y están haciendo una cuestión formal ¿Estaría dispuesto el Miembro de la Mayoría a que se vote en particular por separado?.

Sra. Estrada: ¡Sí, Señor Presidente!.

Sr. Presidente (Sergnese): En consecuencia, se clausura el debate, y se va a someter a votación, en general, el Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): 1 voto por la negativa, del Diputado Zeballos, todos los otros votos por la afirmativa. Mas de dos tercios.

Ahora vamos a votar en particular el Artículo 19 del Despacho, con la modificación propuesta, prorrogando las Leyes Nºs 5198, 5247, 5300, las Leyes Nºs 5267 y 5297. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): 1 solo voto por la negativa, del Diputado Zeballos, todo el resto por la afirmativa. ¿Cuántos votos son, Señor Secretario? 34 por la afirmativa, 1 por la negativa.

Ahora vamos a poner a consideración el Artículo 29, De Forma. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): 27 votos por la afirmativa, aprobado y 7 por la negativa. En consecuencia, y con el voto afirmativo por más de dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Habiéndose tratado la totalidad de los temas sobre tablas, se pone ahora a consideración de los Señores Diputados el resto de los temas que están en el Sumario, con el destino que Presidencia ha dispuesto en cada caso para cada uno de los Expedientes que allí figuran.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Quería hacer una aclaración, Presidente, usted en algún momento de esta Sesión volvió sobre un Punto ya tratado, manifestando que el tema tratado no iba a volver en Revisión a la Cámara de Senadores, ya que el Despacho que venía de Senadores contenía la corrección que se le había hecho en el Recinto.



Sr. Presidente (Sergnese): Exactamente, está en el Expediente. Hay un error, por eso lo planteó la Diputada D. Andrea, pero en realidad el Despacho que ha venido del Senado ya viene, está en el Expediente ¿Puede acercarle el Expediente?

Sr. Haddad: ¿Sabe por qué, Presidente? Tenemos un Despacho con todo el membrete del Senado y la firma de los Senadores que está escrito de otra manera.

Sr. Presidente (Sergnese): Sí, vuelvo a repetir, pero en el Expediente... Perdón ¿Quiéren que lo mandemos nuevamente al Senado, lo mandamos de nuevo al Senado para que nos aclaren? Ha venido el Sumario, el informe diciendo que va al Banco Nacional de Desarrollo, pero ha venido el Expediente con el Proyecto, que dice que los aportes los va a hacer el Poder Ejecutivo Nacional, si quieren que lo hagamos aclarar lo volvemos al Senado, si ustedes creen que como... vuelvo a repetir, está el Expediente acá, que lo puede ver cualquiera de los Diputados, que dice exactamente, la Media Sanción dice exactamente que los aportes los hará el Poder Ejecutivo Nacional. Si eso es lo mismo que hemos aprobado acá, que hemos dicho que se modifique donde dice **iiBanco Nacional de Desarrollo**** que diga **iiPoder Ejecutivo Nacional****, queda ratificada la Ley y ya es definitiva su Sanción.

Sr. Haddad: Presidente: como sea más prolijo, es decir, nosotros...

Sr. Presidente (Sergnese): Yo creo que hay un error, indudablemente hay un error...

Sr. Haddad: No, no, no hacemos un problema por esto, solamente para que no cometamos desprolijidades, no nos explicamos cómo existe este Despacho con todas las firmas y otro Despacho que dice otra cosa, parecería que después que lo Sancionaron lo modificaron.

Sr. Presidente (Sergnese): No, no, no, pero aclaremos algo, el Despacho fue un Despacho unánime de ambas Comisiones de las dos Cámaras, ese Despacho unánime efectivamente salió diciendo **iiBanco Nacional de Desarrollo****, luego fue a la Cámara de Senadores y lo Sancionaron, pero corrigiendo ese párrafo...

Sr. Haddad: Pero, Presidente, esto dice: **iiHonorable Cámara de Senadores****, tiene la firma de la Presidenta **iiBlanca René Pereyra****....

Sr. Presidente (Sergnese): En consecuencia, rectifico, vuelve a la Cámara de Senadores para su Revisión, como ustedes dispongan, Señores Diputados.

Lo vamos a someter a votación para que no haya ninguna discusión, porque hay un error, evidentemente, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

24-03-04 - 13:11 Hs.

/// hay un error. Es cierto, lo que está planteando el Diputado Haddad, hay un error, hay..., yo diría una duda. Tenemos dos



situaciones que, bueno, hay que aclararlas. Yo, creo que la aclaración en realidad no merece este planteo; pero a todo evento, si ustedes creen conveniente volvemos, como he dicho la propuesta de modificación la Diputada D'andrea, para que vuelva al Senado para su revisión.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Estrada.

Sra. Estrada: Señor Presidente, creo que esto se trata de un pequeño problema de interpretación, tenemos el Expediente a disposición de los Señores Diputados, para verificarlo. Por lo tanto, yo le solicitaría al Diputado Haddad, que es el que está haciendo exposición sobre este tema, de que lo verifiquemos y si de encontrarse que la Cámara de Senadores, ha sancionado o ha dado media sanción con la corrección.

Sr. Presidente (Sergnese): Yo, creo que ante la duda que ha planteado el Diputado Haddad, creo que la mejor técnica legislativa, es que vuelva y que el Senado se exprese expresamente sobre el tema.

Sra. Estrada: Señor Presidente, ¿me permite?.

Sr. Presidente (Sergnese): Sí.

Sra. Estrada: Vamos a solicitar, que la ley vuelva al Senado para su revisión.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

¿Lo ponemos a votación el tema, en consecuencia?.

-Hay asentimiento de los Señores Diputados-

Los que estén por la afirmativa, para que ese Proyecto de ley vuelva en segunda revisión a la Cámara de Senadores, (Art. 132º de la Constitución), sírvanse levantar la mano.

Así se hace

Aprobado por unanimidad.

Bien, manifiesto ahora que se somete a votación el resto de los temas que están en el Sumario, con el destino que Presidencia ha dado en cada caso.

Sr. Bridger: Fido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, como había anticipado anteriormente y usted me ha corregido en la forma y momento de expresarme. El Romano II, punto 1, que hace referencia a la sanción legislativa 5451...

Sr. presidente (Sergnese): Voy a pedir a los Señores Diputados, por favor guarden silencio, que está hablando el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Que prohíbe la contaminación del ambiente con gases de combustión de tabaco; y esto no digo y no lo hago con ánimo de ofender o perjudicar a ningún compañero, compañera Legislador sino



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- ARTÍCULO 1º.- Ratificase el ACTA DE REPARACIÓN HISTORICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LA RIOJA Y SAN LUIS, suscripta en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Catamarca el 25 de agosto de 1973 y por el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, el día 27 del mismo mes; cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley.
- ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar la financiación de los proyectos integrantes del plan de obras y trabajos aprobados por el Gobierno Nacional para su inclusión en el Acta ratificada, con fondos que aportará el Poder Ejecutivo Nacional.
- ARTÍCULO 3º.- Derogar la Ley Nº 3575.
- ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 132 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinticuatro días de marzo de dos mil cuatro.
Mg.

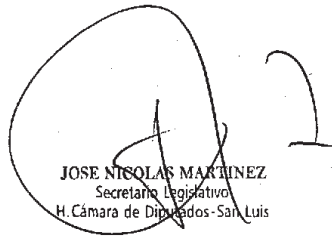
Es copia

Firmado:

D. JOSÉ NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados




JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis



H. Cámara de Diputados

San Luis

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día veinticinco de agosto del año mil novecientos setenta y tres en que se cumple el 152° aniversario de la autonomía de la Provincia de Catamarca, reunidos el señor Presidente de la Nación y el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, asistidos por sus respectivos Ministros que suscriben la presente acta, y, RESULTANDO:-----

Que la Nación desea expresar su público reconocimiento hacia las Provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis que, desde antes del nacimiento de la Patria, contribuyeron a crear las estructuras materiales y a forjar las voluntades que impulsarían las gestas libertadoras y la organización del país sobre las bases federales que constituyen hoy su organización política.---

Que a través de la acción esforzada de sus hijos en las Guerras de la Independencia y en la Organización Nacional y en las luchas por la defensa de las autonomías que dieron lugar a la formación de una república federal, estas provincias volcaron todo su potencial humano, marginando los intereses y especulaciones materiales en pro de altos fines políticos destinados a la consolidación de la nacionalidad.-----

Que en la época del nacimiento de la Patria, estas Provincias tenían un desarrollo relativo comparable o superior al que entonces presentaban otras regiones de nuestro territorio.-----

Que la organización política federal a partir de la Constitución del año 1853 no fue seguida por el crecimiento armónico de todas las provincias promoviendo sus recursos naturales para crear condiciones de prosperidad que permitieran el afincamiento de sus hombres y el bienestar general de la región.-----

Que, especialmente, la concentración metropolitana en torno a la Capital Federal por la ejecución de una política agro-importadora, descuidó otras reservas y explotaciones que no eran prioritarias dentro de la concepción del país-granja de los mercados de consumo de las grandes potencias.-----

Que esta política implicó una agresión hacia el interior y, en especial, hacia provincias como Catamarca, La Rioja y San Luis, cuya estructura económica preexistente hubiera posibilitado un ritmo más sostenido de expansión.-----


Que por su abandono, se operó una creciente despoblación y un deterioro de las actividades productivas y el nacimiento de compensaciones a través de ocupaciones administrativas o de servicios para mantener el statu-quo, sin alentar y promover las dormidas reservas minerales, agropecuarias e industriales en estas áreas.-----

Que, por ello, la Nación decide asumir un compromiso irreversible en carácter de reparación histórica que el poder central debe a estas provincias, que todo lo ofrecieron a través de sus gauchos y caudillos que se volvieron soldados, y de sus sacrificadas mujeres, sin pretender ventajas o compensaciones materiales.-----

Que esta reparación histórica debe concretarse mediante la elaboración y ejecución de políticas y medidas en todas las áreas de Gobierno, que otorguen a estas provincias los beneficios de las zonas más favorecidas en cuanto a promoción y fomento, mediante los distintos medios instrumentales de que está dotado el Estado a estos efectos.-----

Que, por estas consideraciones, las partes DECLARAN:-----

1º) La Nación asume el compromiso irrevocable de arbitrar las medidas necesarias para promover el crecimiento de las provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis, como reparación histórica por su contribución a la formación de la Nación.-----


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

H. Cámara de Diputados

San Luis

2º) Los ministerios, secretarías de Estado, organismos descentralizados, bancos oficiales, Empresas del Estado y de propiedad del Estado Nacional, adoptarán en sus respectivas áreas los procedimientos y medidas tendientes al otorgamiento de las condiciones más favorables en apoyo de las provincias mencionadas, dentro de los programas que establezca el Gobierno Central. Las normas de legislación general, reglamentos y actos administrativos que se requieran para cumplir lo dispuesto en este punto, serán dictadas por conducto de los ministerios correspondientes.-----

3º) A su vez, la provincia de Catamarca toma conocimiento de esta declaración del Gobierno central cuyos objetivos comprometen a propender por sí misma a su expansión y desarrollo, movilizando al efecto la totalidad de sus propios recursos.-----

4º) El Gobierno Nacional invitará por intermedio del ministerio del Interior, a los Gobiernos de La Rioja y de San Luis, a adherirse y suscribir la presente Acta.-----

De común acuerdo, se firman cuatro ejemplares de la presente ACTA DE REPARACION HISTORICA, todos del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-----

Cláusula de adhesión: En la Ciudad de LA RIOJA; a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, el Gobernador de la Provincia de LA RIOJA asistido por los señores Ministros toma conocimiento de la declaración del Gobierno Nacional y adhiriéndose a la misma, expresa que el Gobierno Provincial se compromete a la movilización de los recursos para promover la expansión y desarrollo de la Provincia.

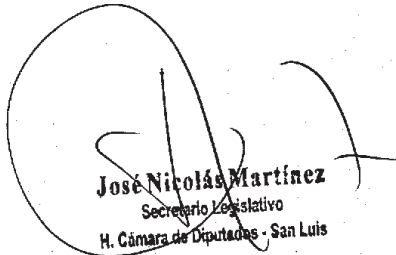
En la Ciudad de San Luis, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, con el refrendo de los integrantes de su Gabinete, toma conocimiento del Acta de Reivindicación Histórica y consustanciado con los principios allí enunciados y en cumplimiento del mandato imperativo que recibiera del pueblo puntano por el acto eleccionario del 11 de marzo, expresa su más solemne adhesión a los términos de la misma comprometiéndose en nombre y representación del Gobierno Provincial y del pueblo todo, a la movilización de sus recursos naturales y humanos para promover la plena utilización de los mismos en apoyo de la reconstrucción y de la liberación nacional.-

ES COPIA

FIRMADO:

D. JOSÉ NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención es su Fuente"



SAN LUIS, 24 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente el Expediente N° 077 Folio 034 Año 2004 (Artículo 132 de la Constitución Provincial), Proyectos de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3575 "Ratifica el Acta de Reparación Histórica de Catamarca, La Rioja y San Luis", conjuntamente con sus antecedentes – legajo – que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 111-DL-04
Mg

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

PLATINO
AUTADOS

H. Cámara Diputados
FOLIO
419
San Luis

H. Cámara Diputados
FOLIO
419
San Luis

Comodoro de
Nemador

Notas No 133-DL-2004
de la ley. Sección de Refi-
(Promoción de leyes) de
74 seso "Promoción de
Ley 5300 por el término
de su vigencia de la
Ley 5300 mediante Decree
de la (22) folios

- Recibi de Despacho Legislativo No Nota No 111-DL-04
adjunta Expediente No 077 F. 034/04 en 2da. Revisión referida
a: En el marco de la Ley No 5382 se ha analizado la
Ley No 5575 (Ratifica el Acto de Represión Histórica de
Cotacamarca, la Rioja, San Juan y Samalús). Conato de (30)
folios.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó _____

Ofic. Receptora: Sula Ego No. a. 24/03/04 Ho. a. 18:10

Firma: [Signature] Ausara Vallojo



Plaza Legislativa
Secretaría Legislativa
Calle 20 de Septiembre
San Luis

No. 18:10

re Vallojo



LEGISLATIVO
DIPUTADOS

primero es el Proyecto de Ley de Creación de Laboratorios Medicinales en la Provincia y el segundo de Constituir la Sociedad del Estado Laboratorios Puntanos. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

ACTA DE REPARACION HISTORICA *ley 5500*
E077 F034/2004

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: con respecto al tratamiento de la nota N° 111/04 adjuntando el Proyecto de Ley en segunda revisión, en el marco de la Ley N° 5382, que se ha analizado la Ley N° 3575, donde se ratifica el Acta de Reparación Histórica, suscripta entre las Provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis. La mencionada Acta fue suscripta en la ciudad de San Fernando del Vallè de Catamarca, entre el Gobierno de la Nación y los Gobiernos de las Provincias mencionadas, el día 25 de agosto de 1973 y el Poder Ejecutivo Provincial el día 27 de agosto del mismo año fue firmado. La suscripción del Acta de Reparación Histórica significó un reconocimiento hacia las Provincias mencionadas, desde el mismo nacimiento de la patria, ya que contribuyeron a crear las estructuras materiales y morales de la misma, como también los valiosos aportes que le brindaron en las Gestas Libertadoras y la organización política del país. Es a través de esta Acta de Reparación que las Provincias aludidas recibieron por parte del Estado Nacional beneficios que contribuyeron a promocionar y fomentar actividades para el logro del crecimiento de las mismas. El Proyecto en consideración reproduce el texto de la ley 3575, tiene despacho de comisión en conjunto y está dado por unanimidad de las Comisiones permanentes de ambas Cámaras de la

Legislatura Provincial, no ha merecido ningún cambio en la misma, así que la ratificación es textual por lo que voy a solicitar a los señores senadores que nos acompañen con el voto afirmativo para poner nuevamente esta ley en absoluta vigencia, ya que la Provincia le ha brindado no solamente un beneficio económico sino también la restauración de los valores históricos que le correspondían por haber brindado a nuestro país el apoyo en el momento en que más lo necesitaba en la Gesta Libertadora. Nada más, señora presidenta y voy a solicitar la aprobación de la misma. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar el Proyecto de Ley que tiene Media Sanción de la Cámara de Diputados de la 3575. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

La votación resulta aprobada por unanimidad -

FOMENTO FORESTAL PROVINCIAL

Sr. García, C.J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, C.J.- Señora presidenta, señores senadores: es para la consideración de la nota N° 120/04, referente a la Ley N° 4884 y 5172. El Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la revisión de la Ley N° 5382, está referido a la Ley de Fomento Forestal Provincial.

El Proyecto de referencia ha tenido despacho de las comisiones permanentes de ambas Cámaras Legislativas y ordena los textos de las Leyes vigentes N° 4884 y 5177, habiéndole introducido al nuevo texto modificaciones sustanciales que se refieren a la eliminación de normas burocráticas que

Legislatura de San Luis



Ley N° 5500

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ES FOTOCOPIA

Art. 1°.-

Ratificase el ACTA DE REPARACIÓN HISTORICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LA RIOJA Y SAN LUIS, suscripta en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Catamarca el 25 de agosto de 1973 y por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, el día 27 del mismo mes; cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Art. 2°.-

Autorizase al Poder Ejecutivo a gestionar la financiación de los proyectos integrantes del plan de obras y trabajos aprobados por el Gobierno Nacional para su inclusión en el Acta ratificada, con fondos que aportará el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3°.-

Derogar la Ley N° 3575.-


Art. 4°.-


Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

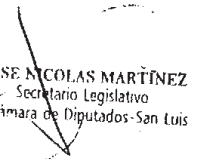
JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

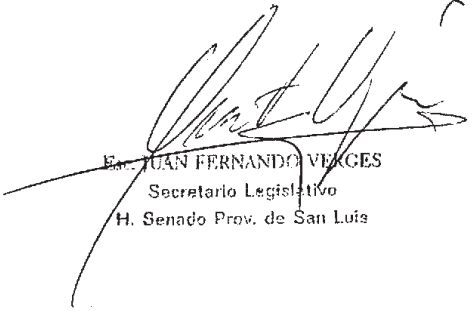

SERGNES CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

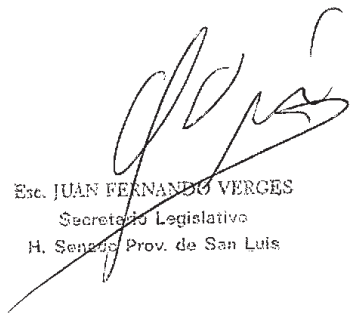

JOSE NICOLAS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Est. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Est. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

Juan Fernando Verges
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Jose Nicolas Martinez
JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día veinticinco de agosto del año mil novecientos setenta y tres en que se cumple el 152° aniversario de la autonomía de la Provincia de Catamarca, reunidos el señor Presidente de la Nación y el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, asistidos por sus respectivos Ministros que suscriben la presente acta, y, RESULTANDO:-----

Que la Nación desea expresar su público reconocimiento hacia las Provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis que, desde antes del nacimiento de la Patria, contribuyeron a crear las estructuras materiales y a forjar las voluntades que impulsarían las gestas libertadoras y la organización del país sobre las bases federales que consituyen hoy su organización política.-----

Que a través de la acción esforzada de sus hijos en las Guerras de la Independencia y en la Organización Nacional y en las luchas por la defensa de las autonomías que dieron lugar a la formación de una república federal, estas provincias volcaron todo su potencial humano, marginando los intereses y especulaciones materiales en pro de altos fines políticos destinados a la consolidación de la nacionalidad.-----

Que en la época del nacimiento de la Patria, estas Provincias tenían un desarrollo relativo comparable o superior al que entonces presentaban otras regiones de nuestro territorio.-----

Que la organización política federal a partir de la Constitución del año 1853 no fue seguida por el crecimiento armónico de todas las provincias promoviendo sus recursos naturales para crear condiciones de prosperidad que permitieran el afincamiento de sus hombres y el bienestar general de la región.-----

Que, especialmente, la concentración metropolitana en torno a la Capital Federal por la ejecución de una política agro-importadora, descuidó otras reservas y explotaciones que no eran prioritarias dentro de la concepción del país-granja de los mercados de consumo de las grandes potencias.-----

Que esta política implicó una agresión hacia el interior y, en especial, hacia provincias como Catamarca, La Rioja y San Luis, cuya estructura económica preexistente hubiera posibilitado un ritmo más sostenido de expansión.-----

Que por su abandono, se operó una creciente despoblación y un deterioro de las actividades productivas y el nacimiento de compensaciones a través de ocupaciones administrativas o de servicios para mantener el statu-quo, sin alentar y promover las dormidas reservas minerales, agropecuarias e industriales en estas áreas.-----

Que, por ello, la Nación decide asumir un compromiso irreversible en carácter de reparación histórica que el poder central debe a estas provincias, que todo lo ofrecieron a través de sus gauchos y caudillos que se volvieron soldados, y de sus sacrificadas mujeres, sin pretender ventajas o compensaciones materiales.-----

Que esta reparación histórica debe concretarse mediante la elaboración y ejecución de políticas y medidas en todas las áreas de Gobierno, que otorguen a estas provincias los beneficios de las zonas más favorecidas en cuanto a promoción y fomento, mediante los distintos medios instrumentales de que está dotado el Estado a estos efectos.-----

Que, por estas consideraciones, las partes DECLARAN:-----

1º) La Nación asume el compromiso irrevocable de arbitrar las medidas necesarias para promover el crecimiento de las provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis, como reparación histórica por su contribución a la formación de la Nación.-----

Legislatura de San Luis



2º) Los ministerios, secretarías de Estado, organismos descentralizados, bancos oficiales, Empresas del Estado y de propiedad del Estado Nacional, adoptarán en sus respectivas áreas los procedimientos y medidas tendientes al otorgamiento de las condiciones más favorables en apoyo de las provincias mencionadas, dentro de los programas que establezca el Gobierno Central. Las normas de legislación general; reglamentos y actos administrativos que se requieran para cumplir lo dispuesto en este punto, serán dictadas por conducto de los ministerios correspondientes.-----

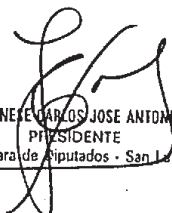
3º) A su vez, la provincia de Catamarca toma conocimiento de esta declaración del Gobierno central cuyos objetivos comprometen a propender por sí misma a su expansión y desarrollo, movilizandó al efecto la totalidad de sus propios recursos.--


4º) El Gobierno Nacional invitará por intermedio del ministerio del Interior, a los Gobiernos de La Rioja y de San Luis, a adherirse y suscribir la presente Acta.-----

De común acuerdo, se firman cuatro ejemplares de la presente ACTA DE REPARACION HISTORICA, todos del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su ortorgamiento.-----

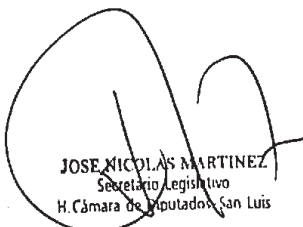
Cláusula de adhesión: En la Ciudad de LA RIOJA; a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, el Gobernador de la Provincia de LA RIOJA asistido por los señores Ministros toma conocimiento de la declaración del Gobierno Nacional y adhiriéndose a la misma, expresa que el Gobierno Provincial se compromete a la movilización de los recursos para promover la expansión y desarrollo de la Provincia.

En la Ciudad de San Luis, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, con el refrendo de los integrantes de su Gabinete, toma conocimiento del Acta de Reivindicación Histórica y consustanciado con los principios allí enunciados y en cumplimiento del mandato imperativo que recibiera del pueblo puntano por el acto eleccionario del 11 de marzo, expresa su más solemne adhesión a los términos de la misma comprometiéndose en nombre y representación del Gobierno Provincial y del pueblo todo, a la movilización de sus recursos naturales y humanos para promover la plena utilización de los mismos en apoyo de la reconstrucción y de la liberación nacional.-

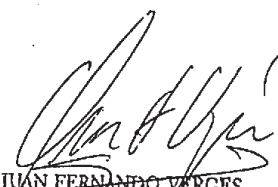

SERGIO CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENÉ PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



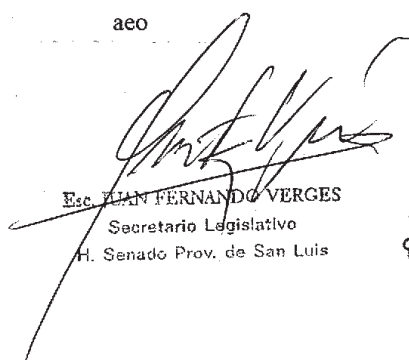
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 31 de Marzo de 2.004.-

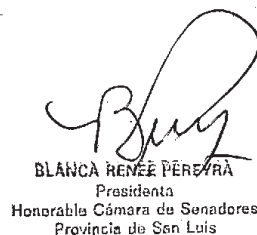
Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5500 Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 31 de Marzo de 2.004, para su conocimiento.-

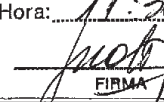
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
a.e.o

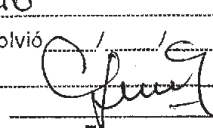

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

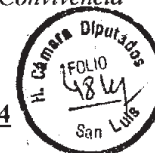

BLANCA RENEE PÉREZ
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 159 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 02-04-04	Hora: 11:30
Fojas: CUATRO (4)	
	FIRMA

Secretaría Legis. - Registro Notas Varias	
N° Inr. 147/071/2004	Entró 2 / 04 / 2004
Destino: a conocimiento	
Salió: / /	Volvió: 
Archivo:	Firma

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
1ª SESIÓN ORDINARIA – 1ª REUNIÓN – 7 DE ABRIL DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

1 – Nota N° 128-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5485 referido a: Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito" Expediente Interno N° 128 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 – Nota N° 130-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5486 referido a: Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas" Expediente Interno N° 129 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 – Nota N° 132-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5487 referido a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la obra pública". Expediente Interno N° 130 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 – Nota N° 134-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5488 referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con capacidades diferentes, en situación de emergencia social, para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 131 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 – Nota N° 136-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5489 referido a: Escribanía de Gobierno, Régimen y Funciones. Expediente Interno N° 132 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 – Nota N° 138-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5490 referido a: Disponer la División Política Departamental de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 133 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

7 – Nota N° 140-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5491 referido a: Ratificar el Compromiso Federal firmado por los gobernadores el 6 de diciembre de 1999. Expediente Interno N° 134 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

8 – Nota N° 142-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5492 referido a: Contabilidad, Administración y Control Público. Expediente Interno N° 135 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 – Nota N° 144-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5493 referido a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica. Expediente Interno N° 136 Folio 068 Año 2004.

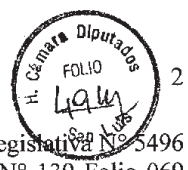
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10 – Nota N° 146-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5494 referido a: Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción. Expediente Interno N° 137 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 – Nota N° 148-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5495 referido a: Colocar EL nombre del doctor Ernesto Pompeo Borzani al Hospital provincial de Justo Daract. Expediente Interno N° 138 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



12.- Nota N° 150-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5496 referido a: Festividades y Homenajes Expediente Interno N° 139 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

13.- Nota N° 152-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5497 referido a: Ley General de Expropiaciones. Expediente Interno N° 140 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

14.- Nota N° 154-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5498 referido a: Ley que deroga TRES MIL SETECIENTAS DIECISEIS (3.716) Leyes. Expediente Interno N° 141 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

15.- Nota N° 184-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 4601 "Creación Planta de Producción de Especialidades Medicinales". Despacho Conjunto N° 18/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano. Expediente N° 105 Folio 043 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

16.- Nota N° 185-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "Creación de Laboratorios Puntanos Sociedad del Estado". Expediente N° 106 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

17.- Nota N° 182-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado el Decreto Ley N° 341 y Decreto Reglamentario 572 y la Ley N° 2506 (T.O.), Decreto 3334/64, Ley 3585 y 3739 referida a: Ley de Conservación de fauna, caza y pesca. Despacho Conjunto N° 24/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez. Expediente N° 107 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

18.- Nota N° 183-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 5186 "Código de Procedimientos Mineros". Despacho conjunto N° 25/04 del Senado. -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores Señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el Señor Diputado Nnilo Miguel Vilcahez. Expediente N° 108 Folio 044 Año 2004.

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

19 – Nota N° 159-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5500 referido a: “Ratifica el Acta de Reparación Histórica de la provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis”. Expediente Interno N° 147 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota N° 161-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5501 referido a: “Ley de Fomento Forestal Provincial”. Expediente Interno N° 148 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 – Nota N° 163-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5502 referido a: “Ley de Actividad Apícola”. Expediente Interno N° 149 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 – Nota N° 165-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5503 referido a: “Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas”. Expediente Interno N° 150 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 – Nota N° 167-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5504 referido a: “Adhesión Ley Nacional de Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación”. Expediente Interno N° 151 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 – Nota N° 169-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5505 referido a: “Registro de Empresas de Servicios Eventuales”. Expediente Interno N° 152 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 – Nota N° 171-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5506 referido a: “Inscripción de Productos Elaborados en la Provincia”. Expediente Interno N° 153 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 – Nota N° 173-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5507 referido a: “Ley de Turismo”. Expediente Interno N° 154 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 – Nota N° 175-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5508 referido a: “Prohibición de Elaboración y Fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables”. Expediente Interno N° 155 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

28 – Nota N° 177-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5509 referido a: “Ley Electoral Provincial”. Expediente Interno N° 156 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

29 – Nota N° 179-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5510 referido a: “Ley del Jurado de Enjuiciamiento – Denominación y Ámbito de Aplicación”. Expediente Interno N° 157 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

30 – Nota N° 181-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5511 referido a: “Prorroga la vigencia de las Leyes Nros. 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial”. Expediente Interno N° 158 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota de la señora Mabel Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia auténtica de Declaración N° 0280-D/04 ref. a: Expresa preocupación por el aumento de tarifas de energía eléctrica y gas natural dispuesto por el Gobierno Nacional, y Comunicación N° 1858-C/04 ref. a: Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la Provincia".(MdE 293 F045/04). Expediente Interno N° 145 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Radiograma N° 231/04 de Investigación Legislativa Secretaria Legislativa de la Provincia de La Pampa, mediante el cual solicita información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno 146 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 3 - Nota N° 627-DdP-04 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta copia de Resolución N° 035/04 referida a. Reclamos efectuados por adjudicatarios de viviendas que presentan serios problemas de construcción. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 160 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 4 - Nota N° 717-DdP-04 del doctor Jorge Aníbal Sopeña Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución N° 041/04 referida a. Solicita a la señora Ministro Secretario de Estado del Capital – Economía se arbitren las medidas necesarias para solucionar los problemas de seguridad vial en la Ruta Provincial N° 20. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 159 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 5 -Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 31 de marzo de 2004. (MdE 300 F. 046/04). Expediente Interno N° 161 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 -Nota del Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 298 F. 046/04). Expediente Interno N° 162 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 – Nota del señor Alejandro Cabrera en representación de docentes y padres autoconvocados de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual solicitan ratificación y derogación de leyes relacionadas a Educación. MdeE 283 F. 0044/04. Expediente Interno N° 142 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

- 2 – Nota del señor Daniel Paredes Secretario General de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita, en el marco de la Revisión de Leyes, la RATIFICACIÓN en todas sus partes de la Ley Provincial N° 5093 de fecha 25-11-1996 y la Ley Provincial N° 5101 de fecha 5-03-1997, en especial su Artículo Segundo. (MdeE 288 F. 045/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 – Nota de la señora Gladis del Rosario Natel, Presidente Comisión de Liga en Defensa de los Derechos del Niño y la Educación, solicita se intervenga para solucionar el conflicto del no dictado de clases donde los perjudicados son los niños. (MdeE 286 F. 044/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA



4 – Folleto del Instituto Argentino de Recursos Hídricos – Centro Argentino de Ingenieros, Adjunta Programa de Actividades a las Jornadas sobre Riesgo Hídrico, Inundaciones y Catástrofes, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004. Expediente Interno N° 163 Folio 075 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III – PROYECTOS DE RESOLUCION

1 – Sin fundamentos de los señores Integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, Manuel Salvador Cano, Patricia Sirabo, Manuel Orlando Grillo, María Adriana Bazzano, Jorge Olagaray, María Elena D’Andrea, Luis Oscar Palacio, Rosalinda Lucero de Garcés y Senador Pablo Alfredo Bronzi referido a: Adherir AL DIA MUNDIAL DE LA SALUD, que en este año la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a la seguridad Vial cuyo lema es “La seguridad Vial no es Accidental”. Expediente N° 004 Folio 756 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV – PROYECTOS DE DECLARACION:

1 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Estela Beatriz Irusta, Alberto Andrés Vallone, Facundo Andrés Endeiza, José Roberto Cabañez, Amelia Mabel Leyes y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación se avoquen al tratamiento de la inseguridad como uno de los temas prioritarios de la agenda Nacional. Expediente N° 003 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

2 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Susana Sosa Lago, Amelia Mabel Leyes, María Adriana Bazzano, Jorge Osvaldo Pinto, Demetrio Augusto Alume y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Instar al Gobierno Nacional a retirar a los Agentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado que se encuentran en la provincia de San Luis. Expediente N° 005 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

1 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4084 (“Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub-Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por contravenciones a la Ley Nacional N° 19511 y sus modificaciones”). Expediente N° 109 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 82 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

2 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5001 (“Faculta la Creación de Sociedad Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la Provincia”). Expediente N° 110 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 83 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 3 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4081 (“Procedimiento Administrativo por infracción a la Ley de Lealtad Comercial”). Expediente N° 111 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 84 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3964 (“Ratifica acuerdo entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis”). Expediente N° 112 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 85 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2476 (“Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal”). Expediente N° 113 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 86 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4209 (“Ley de Campamentos Turísticos”). Expediente N° 114 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 87 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 7 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5357, 5417 (“Leyes Impositivas Años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004”). Expediente N° 115 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 88 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 8 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5145 (“Régimen de Coparticipación Municipal”). Expediente N° 116 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 89 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA



9 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: “Regularización de las Expropiaciones Provinciales”. Expediente N° 117 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 90 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

10 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: “Regularización de las Donaciones Provinciales”. Expediente N° 118 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 91 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

11 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2396 (“Creación del Parque Provincial Presidente Perón”). Expediente N° 119 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 92 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

12 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Código de Procedimiento Criminal”. Expediente N° 120 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 93 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

13 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3364 bis (“Administración de la Dirección Provincial de Vialidad”). Expediente N° 121 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 94 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

14 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Procedimiento Administrativo”. Expediente N° 122 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 95 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

de las Pampas es un Puntano que tiene derecho a seguir viviendo en el mismo rancho en su provincia natal".

Art. 9º.- Los infractores a la prohibición dispuesta en el Artículo 2º de la presente Ley serán pasibles de arresto de Un (1) mes a Un (1) año tanto el autor o autores materiales del hecho como a los que ayuden o guíen, sin perjuicio del decomiso de los ejemplares vivos y/o muertos, sus despojos y/o productos obtenidos, municiones, trampas y otros instrumentos o elementos utilizados para cometer la infracción e incautación definitiva de las armas.-

9º.- El Poder Ejecutivo destinará en la jurisdicción correspondiente del presupuesto anual los recursos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.-

Art. 10.- La presente Ley se denominará "Ley de Protección del Venado o Ciervo de las Pampas".-

Art. 11.- Derogar la Ley Nº 4778.-

Art. 12.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
Recinto de Sesiones de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta y un días de marzo de dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 976-MLyRI-2004

San Luis, 12 de Abril de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5499; y,

CONSIDERANDO:

Que el Venado de las pampas "ozoteroser bezoarticus" siempre estuvo asociado a los paisajes abiertos de catorce provincias Argentinas incluida la nuestra, y que hoy sin embargo sobrevive en cuatro núcleos reducidos, ubicados en San Luis, Buenos Aires, Corrientes y Santa Fe;

Que el Venado pampeano es el Ciervo más amenazado del continente, y que la categoría que desde hace muchos años es empleada en el país lo sugiere en peligro, y que la raza noroña de la que son parte nuestros Venados se la considera en peligro crítico;

Que resulta necesario plasmar en el espíritu esta ley los esfuerzos para la conservación in situ del Venado, preservando la especie en su hábitat en medio de la biodiversidad acompañante;

Que si no se advierten la falta de control y amenazas a que la especie se encuentra expuesta, prohibiendo en el territorio de la Provincia la caza y/o captura del Venado o Ciervo de las pampas, la extinción sería inminente e injustificable el deterioro de nuestro patrimonio natural, por lo que deviene procedente la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5499.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5500

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º.- Ratifícase el Acta de Reparación Histórica de la Provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis, suscripta en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Catamarca el 25 de agosto de 1973 y por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, el día 27 del mismo mes; cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar la financiación de los proyectos integrantes del plan de obras y trabajos aprobados por el Gobierno Nacional para su inclusión en el Acta ratificada, con fondos que aportará el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.- Derogar la Ley Nº 3575.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día veinticinco de agosto del año mil novecientos setenta y tres en que se cumple el 152º aniversario de la autonomía de la Provincia de Catamarca, reunidos el señor Presidente de la Nación y el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, asistidos por sus respectivos Ministros que suscriben la presente acta, y, RESULTANDO:

Que la Nación desea expresar su público reconocimiento hacia las Provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis que, desde antes del nacimiento de la Patria, contribuyeron a crear las estructuras materiales y a forjar las voluntades que impulsarían las gestas libertadoras y la organización del país sobre las bases federales que constituyen hoy su organización política.

Que a través de la acción esforzada de sus hijos en las Guerras de la Independencia y en la Organización Nacional y en las luchas por la defensa de las autonomías que dieron lugar a la formación de una república federal, estas provincias valcaron todo su potencial humano, marginando los intereses y especulaciones materiales en pro de altos fines políticos destinados a la consolidación de la nacionalidad.

Que en la época del nacimiento de la Patria, estas Provincias tenían un desarrollo relativo comparable o superior al que entonces presentaban otras regiones de nuestro territorio.

Que la organización política federal a partir de la Constitución del año 1853 no fue seguida por el crecimiento armónico de todas las provincias promoviendo sus recursos naturales para crear condiciones de prosperidad que permitieran el afincamiento de sus hombres y el bienestar general de la región.

Que, especialmente, la concentración metropolitana en torno a la Capital Federal por la ejecución de una política agro-importadora, descuidó otras reservas y explotaciones que no eran prioritarias dentro de la concepción del país-granja de los mercados de consumo de las grandes potencias.

Que esta política implicó una agresión hacia el interior y, en especial, hacia provincias como Catamarca, La Rioja y San Luis, cuya estructura económica preexistente hubiera posibilitado un ritmo más sostenido de expansión.

Que por su abandono, se operó una creciente despoblación y un deterioro de las actividades productivas y el nacimiento de compensaciones a través de ocupaciones administrativas o de servicios para mantener el statu-quo, sin atender y promover las dormidas reservas minerales, agropecuarias e industriales en estas áreas.

Que, por ello, la Nación decide asumir un compromiso irreversible en carácter de reparación histórica que el poder central debe a estas provincias, que todo lo ofrecieron a través de sus gauchos y caudillos que se volvieron soldados, y de sus sacrificadas mujeres, sin pretender ventajas o compensaciones materiales.

Que esta reparación histórica debe concretarse mediante la elaboración y ejecución de políticas y medidas en todas las áreas de Gobierno, que otorguen a estas provincias los beneficios de las zonas más favorecidas en cuanto a promoción y fomento, mediante los distintos medios instrumentales de que está dotado el Estado a estos efectos.

Que, por estas consideraciones, las partes DECLARAN:

1º) La Nación asume el compromiso irrevocable de arbitrar las medidas necesarias para promover el crecimiento de las provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis, como reparación histórica por su contribución a la formación de la Nación.

2º) Los ministerios, secretarías de Estado, organismos descentralizados, bancos oficiales, Empresas del Estado y de propiedad del Estado Nacional, adoptarán en sus respectivas áreas los procedimientos y medidas tendientes al otorgamiento de las condiciones más favorables en apoyo de las provincias mencionadas, dentro de los programas que establezca el Gobierno Central. Las normas de legislación general, reglamentos y actos administrativos que se requieran para cumplir lo dispuesto en este punto, serán dictadas por conducto de los ministerios correspondientes.

3º) A su vez, la provincia de Catamarca toma conocimiento de esta declaración del Gobierno central cuyos objetivos comprometen a propender por sí misma a su expansión y desarrollo, movilizándolo al efecto la totalidad de sus propios recursos.

4º) El Gobierno Nacional invitará por intermedio del ministerio del Interior, a los Gobiernos de La Rioja y de San Luis, a adherirse y suscribir la presente Acta.

De común acuerdo, se firman cuatro ejemplares de la presente ACTA DE REPARACION HISTORICA, todos del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Clausula de adhesión: En la Ciudad de LA RIOJA; a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, el Gobernador de la Provincia de LA RIOJA asistido por los señores Ministros toma conocimiento de la declaración del Gobierno Nacional y adhiriéndose a la misma, expresa que el Gobierno Provincial se compromete a la movilización de los recursos para promover la expansión y desarrollo de la Provincia.

En la Ciudad de San Luis, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, el señor Gobernador de la Provincia de San Luis, con el concurso de los integrantes de su Gabinete, toma conocimiento del Acta de Reparación Histórica y constanciado con los principios allí enunciados y en cumplimiento del mandato imperativo que recibiera del pueblo puntano por el acto legislativo del 11 de marzo, expresa su más solemne adhesión a los términos de la misma comprometiéndose en nombre y representación del Gobierno Provincial y del pueblo todo, a la movilización de sus recursos naturales y humanos para promover la plena utilización de los mismos en apoyo de la reconstrucción y liberación nacional.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 977-MLyRI-2004

San Luis, 12 de Abril de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5500; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la ratificación del Acta de Reparación Histórica de la Provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis;

Que en dicha Acta la Nación ha expresado su público reconocimiento hacia las Provincias que desde antes del nacimiento de la Patria contribuyeron a crear las estructuras materiales y a forjar las voluntades que forjarían las gestas libertadoras y la organización del país sobre las bases federales que constituyen hoy su organización política;

Que nuestra Provincia se enorgullece de la acción heroica y esforzada de sus hijos, hoy Próceres de la Independencia, que contribuyeron decididamente a la largo de nuestra historia en el proceso de Organización Nacional, compromatiendo sus vidas y sus destinos a las luchas por la defensa de las autonomías locales, que permitieron la formación de una República Federal;

Que la participación de un gran número de sanluisenses en las Guerras de la Independencia, produjeron en nuestro territorio una creciente despoblación y el deterioro de las actividades productivas;

Que es necesario ratificar el Acta mediante la cual la Nación decide asumir un compromiso irreversible en carácter de reparación histórica que el poder central debe a estas Provincias, en un acto de reconocimiento a la solidaridad y sacrificio desinteresado de los hombres y mujeres de nuestra tierra, hecho que debe concentrarse en políticas y medidas concretas de las áreas de Gobierno que otorguen a estas Provincias los beneficios de las zonas más favorecidas en cuanto a promoción y fomento, mediante los distintos medios instrumentadores de que está dotado el Estado a estos efectos, por lo que deviene procedente la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5500.-

Art.2º.- El presente Decreto será reafirmado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5501

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

LEY DE FOMENTO FORESTAL PROVINCIAL

Art. 1º.- Declárese de interés provincial, el fomento de la forestación, reforestación y manejo de los bosques nativos y/o implantados que se rijan por

las disposiciones de la presente Ley y sus respectivas reglamentaciones.

Art. 2º.- Serán objeto de fomento:

- a) La forestación y reforestación con especies nativas o exóticas, y que tengan fines de producción y/o protección.-
- b) El manejo racional del bosque implantado.-
- c) La conservación, protección, mejoramiento y manejo de bosques nativos, mediante plan aprobado por la Autoridad de Aplicación.-
- d) La implantación o conservación de bosques útiles para la protección de cuencas, márgenes de cursos de agua, suelos en áreas erosionadas y erosionables, y todas aquellas áreas que a criterio de la autoridad de aplicación necesiten preservación.-

Art. 3º.- El régimen de fomento forestal comprende:

- a) Beneficios impositivos.
- b) Crédito fiscal.
- c) Ayuda forestal.

CAPITULO II

BENEFICIARIOS

Art. 4º.- Son beneficiarios del régimen establecido en la presente Ley, las personas de existencia visible o ideal que realicen efectivas inversiones en bosques nativos y plantaciones forestales, por sí mismo o por terceros, en predios de su propiedad, posesión o tenencia, de acuerdo a los planes técnicos de forestación aprobados por la autoridad de aplicación.

Art. 5º.- Los beneficiarios deberán presentar los planes correspondientes y adecuarse a las normas que para presentación y aprobación, dicte la presente Ley y su reglamentación.-

Art. 6º.- A los efectos del fomento objeto de la presente Ley, serán considerados terrenos de aptitud preferentemente forestal:

- a) Son considerados terrenos forestales aquellas tierras que por sus condiciones naturales, ubicación y aptitud sean susceptibles de forestación o reforestación, y que no estén cubiertas por masas arbóreas nativas o bosques permanentes o protectores, estos últimos definidos por la Ley Forestal, salvo la existencia de un Plan de Manejo Sustentable para bosques degradados a fin de su enriquecimiento y en predios ubicados por encima de las siguientes cotas sobre el nivel del mar: Departamentos Capital; General Pedernera y San Martín: 1.000 metros.

Departamento Chacabuco: 1.200 metros.

Departamento Junín; Ayacucho y Belgrano: 1.300 metros.

- b) Las márgenes de los cursos de agua que constituyen la cuenca del Río Quinto, hasta el Dique Paso de las Carretas;

- c) En cualquier lugar de la Provincia donde se cuenta con riego asegurado;

- d) Los bosques nativos en los Departamentos Gobernador Vicente Dupuy, Ayacucho y Belgrano.-

BENEFICIOS

Art. 7º.- Los beneficiarios de la presente Ley podrán gozar de los siguientes beneficios:

- a) Exención del impuesto inmobiliario, sobre la superficie del bosque nativo cuando en ella se realicen prácticas de prevención de incendios, a partir de la publicación de la presente Ley y su respectiva reglamentación.

- b) Crédito fiscal para la implantación de bosques de producción y protección.

- c) Crédito fiscal para la conservación, mejoramiento y manejo de bosques nativos.

- d) Ayuda forestal.

IMPUESTO INMOBILIARIO

Art. 8º.- Los propietarios de campos con montes nativos que realicen prácticas de prevención de incendios, serán bonificados con un crédito fiscal equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) de la inversión efectuada, imputable al Impuesto Inmobiliario previa aprobación y certificación por la autoridad de aplicación y conforme a la reglamentación que dictará la misma.

CREDITO FISCAL

Art. 9º.- El crédito fiscal para bosques de producción y/o protección, denominado Bono Verde, equivale desde el Treinta Por Ciento (30%) hasta el Ochenta Por Ciento (80%) del monto invertido y actualizado, a los Tres (3) años de la implantación de una forestación efectivamente realizada y lograda.

Estos Bonos Verdes serán entregados por la autoridad de aplicación, previa aprobación y certificación de la inversión cumplida. El porcentaje que corresponde al crédito fiscal de cada forestación será establecido en la reglamentación de la presente Ley, variando de acuerdo a la zona, variedad, densidad, estado, superficie y destino del bosque.

Se considerarán los siguientes factores de costos para el cálculo de la inversión.

- a) Sistematización y preparación del terreno.
- b) Costo de semillas, plantines, barbados o estacas.
- c) Gastos generales y administración.

No se computará el valor de la tierra ni el precio de arrendamiento o su equivalente, ni los gastos de financiación. El costo será determinado antes del 30 de junio de cada año, en base a los cálculos económico-técnicos de la autoridad de aplicación, y los Bonos Verdes serán entregados a los beneficiarios a partir de los Treinta (30) días siguientes.

Art. 10.- Los forestadores de bosques de producción y/o protección, una vez que éstos alcancen una edad de Tres (3) años o más, recibirán tantos Bonos Verdes como hectáreas hayan realizado y logrado, sin perjuicio que los créditos

